

RESOLUCIÓN DE APERTURA



1001.84

RESOLUCIÓN No. **045** DE **26 OCT 2020**

Por la cual se ordena la Apertura el proceso contractual No. [MYCA-SOP-SAS-008-2020]

El coordinador del Comité Asesor y Evaluador en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal No. 137 de 2020, modificado por el Decreto Municipal No. 203 de 2020.

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Obras, elaboró los estudios previos para adelantar el trámite del proceso de selección en la modalidad de Subasta Inversa No. MYCA-SOP-SAS-008-2020, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE LUBRICANTES, LLANTAS Y REPUESTOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA QUE EJECUTA LABORES ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Que el 16 de octubre de 2020 de 2020, el Municipio de Yopal publicó en el SECOP II, <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniquelIdentifier=CO1.BDOS.1507633> (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos; (iii); el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y el clausulado del Proceso del contrato.

El presupuesto en el formato de presupuesto oficial es la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 199,900,286.00); el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1200.170.2020.1658 de fecha 09/10/2020.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó del 16 de octubre de 2020 hasta el 23 de octubre de 2020, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que los interesados en el Proceso de Contratación subasta inversa No. MYCA-SOP-SAS-008-2020, presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron atendidas mediante acta de respuesta de fecha 26 de octubre de 2020.

Que el presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, era susceptible de ser limitado a mipymes, por lo que dentro del término establecido en el numeral 3.7 del anexo proyecto de pliego de condiciones, solicitaron para limitar a mipymes con domicilio en el Municipio de Yopal, las siguientes empresas:

1. INTECVIAS S.A.S. con Nit número 844002898-8, representada legalmente por LINA FERNANDA ACOSTA BURGOS identificado con cedula de ciudadanía número 1.116.548.626 de Aguazul.
2. HENRY RAMIREZ con Nit número 13.837.656, propietario del establecimiento de comercio SERVICENTRO LA 24.
3. LUIS HERNESTO DIAZ LEON con Nit número 79-778-912-9, propietario del establecimiento de comercio SERVICENTRO LLANO CAR.
4. SERVITECA EL CHUCURI-CENTRO DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ S.A.S con Nit número 901149198-9, representada legalmente por CLAUDIA DEL PILAR BENAVIDES identificada con cedula de ciudadanía número 47.435.485.



AP5-F116 P
Fecha: 02/09/2020
Versión: 1

TELEFONOS CELULAR: 322 726 1115 - 322 723 5881
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL -CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co
Página 1 de 3



045 26 OCT 2020

RESOLUCIÓN DE APERTURA



Por lo tanto y de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden limitar una convocatoria a las Mipyme domiciliadas en los departamentos o municipios donde el contrato será ejecutado si la Entidad Estatal recibe solicitudes de por lo menos tres Mipyme domiciliadas en el departamento o municipio.

Con base a lo anterior y en aras de apoyar el mercado y la economía del municipio de Yopal, el presente proceso será limitado a mipymes que tengan domicilio principal en el Municipio de Yopal.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad estatal ordenar la apertura del trámite del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

Que para tal efecto, el Decreto Municipal No. 203 de 2020, dispuso delegar en el coordinador del Comité de Contratación, la suscripción de todos los actos administrativos precontractuales.

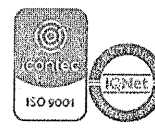
En consecuencia, el coordinador del Comité Asesor y Evaluador,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de selección bajo la modalidad de subasta inversa presencial No. MYCA-SOP-SAS-008-2020, con las siguientes condiciones:

1. **Objeto:** SUMINISTRO DE LUBRICANTES, LLANTAS Y REPUESTOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA QUE EJECUTA LABORES ENMARCADAS DENTRO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
2. **Plazo:** UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS.
3. **Cronograma:**

ACTIVIDAD	FECHA
Respuesta a las observaciones	El 26 de octubre de 2020
Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos ajustados	El 26 de octubre de 2020 3:00 p.m.
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	El 27 de octubre de 2020 hasta las 5:30 p.m.
Respuesta a las observaciones	Hasta las 5:30 p.m. del 28 de octubre de 2020
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta las 7:00 p.m. del 28 de octubre de 2020
Plazo máximo de presentación de las ofertas	El 30 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.
Apertura de sobres de requisitos habilitantes y técnicos	El 30 de octubre de 2020 a las 8:10 a.m.
Evaluación de ofertas	A partir del 30 de octubre de 2020 hasta el 3 de noviembre de 2020
Publicación del Informe de verificación o evaluación	El 04 de noviembre de 2020 a las 5:30 p.m.
Plazo para observaciones al informe de evaluación y	El 05 al 09 de noviembre de 2020



RESOLUCION DE APERTURA



presentación de documentos subsanables	hasta las 5:30 p.m.
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación y publicación de lista de habilitados.	El 10 de noviembre de 2020
Audiencia de Subasta inversa electrónica	El 11 de noviembre de 2020 a las 9:00 a.m.
Adjudicación del Proceso	El 11 de noviembre de 2020
Suscripción de contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del proceso
Expedición de Registro Presupuestal	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el **SECOPI** II <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniquelIdentifier=CO1.BDOS.1507633>
5. El presupuesto en el formato de presupuesto oficial es la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 199,900,286.00); el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1200.170.2020.1658 de fecha 09/10/2020.

ARTICULO SEGUNDO: Limitar el proceso de selección **MYCA-SOP-SAS-008-2020** a Mipymes con domicilio con domicilio en el Municipio de Yopal.

ARTICULO TERCERO: Aceptar solamente las ofertas de Mipymes con domicilio en el Municipio de Yopal y que acrediten más de 1 año de existencia, Consorcios o Uniones Temporales y promesas de sociedad futura integradas y suscritas por Mipymes con domicilio en el Municipio de Yopal, con las condiciones anteriormente señaladas

ARTICULO CUARTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del **SECOPI** II <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniquelIdentifier=CO1.BDOS.1507633>.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare a los **26 OCT 2020**

LUIS EDUARDO CASTRO

Coordinador del comité asesor y evaluador

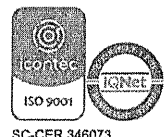
Elaboró: **MARIA LUCILA SHACON BARRETO**
Profesional Universitario, Código 219, Grad04

Revisó: **ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA**
Profesional Contratado



AP5-F116 P
Fecha: 02/09/2020
Versión: 1

TELEFONOS CELULAR: 322 726 1115 - 322 723 5881
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL -CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co
Página 3 de 3



SC-CER 346073